

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026.

Finalizado el día 14 de enero de 2026 el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 169 del RDL 2/2004, sin haberse presentado reclamaciones, se eleva como definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Se expone al público resumido por capítulos el presupuesto general para el ejercicio económico 2026 y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO IMEPE	ESTADOS DE PREVISIÓN ESMASA
I.- Gastos de Personal	74.347.264,35	1.241.186,89	30.525.970,00
II.- Gasto corriente en bienes y servicios	44.681.518,80	763.997,47	7.282.494,79
III.- Gastos Financieros	1.797.945,00	500,00	
IV.- Transferencias corrientes	42.453.521,45	91.482,40	
V.- Fondo de Contingencia	1.801.836,89	111.842,36	
VI.- Inversiones reales	15.036.960,00	80.000,00	3.266.505,76
VII.- Transferencias de capital	1.866.479,50		
IX.- Pasivos financieros	11.178.593,00		
TOTAL	193.164.118,99	2.289.009,12	41.074.970,55

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA
I.- Impuestos Directos	93.465.221,52		
II.- Impuestos Indirectos	9.242.858,65		
III.- Tasas y otros ingresos	23.025.922,48	95.256,72	4.378.868,25
IV.- Transferencias corrientes	65.273.142,31	2.113.752,40	35.452.622,80
V.- Ingresos Patrimoniales	2.156.974,03		
VII.- Transferencias de capital		80.000,00	1.243.479,50
TOTAL	193.164.118,99	2.289.009,12	41.074.970,55

PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS – AYUNTAMIENTO 2026

REG	CÓD		P	V	VI	TOT
1	1	1. FUNCIONARIOS	977	364	165	1506
1	1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL	6	4	0	10
1	1.0.1	SUBESCALA SECRETARÍA				
1	1.0.1.1	CATEGORÍA SUPERIOR	0	2	0	2
1	1.0.2	SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA				
1	1.0.2.1	CATEGORÍA SUPERIOR	1	0	0	1
1	1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	3	0	0	3
1	1.0.2.3	CATEGORIA ENTRADA/SUPERIOR	1	2	0	3
1	1.0.3	SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	0	0	1
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	169	109	35	313
1	2.0.1	SUBESCALA TECNICA	9	10	1	20
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	1	4	0	5
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	90	64	0	154
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	69	31	34	134
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	802	251	130	1183
1	3.0.1	SUBESCALA TECNICA				
1	3.0.1.1	CLASE T.SUPERIOR	46	25	25	96
1	3.0.1.2	CLASE T.MEDIO/A	74	19	19	112
1	3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
1	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL	215	56	0	271
1	3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	69	13	0	82
1	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	181	38	39	258
1	3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	217	100	47	364
2	2	2. LABORALES	8	0	2	10
2	2.0.1	T. SUPERIOR (GRUPO A1)	0	0	1	1
2	2.0.2	T. MEDIO/A (GRUPO A2)	0	0	0	0
2	2.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	2	0	0	2
2	2.0.4	AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2)	0	0	1	1
2	2.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	6	0	0	6
3	3.0	3. PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	6	0	0	6
4	4.0	4. PERSONAL EVENTUAL	26	1	0	27
		TOTAL PLANTILLA	1017	365	167	1549

PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS – IMEPE 2026

REG	CÓD	ESCALA. PLAZA	P	V	TOT
1		1. FUNCIONARIOS	17	3	20
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	10	2	12
1	2.0.1	SUBESCALA TÉCNICA. Técnico/a de Administración General	0	1	1
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTIÓN. Técnico/de Gestión	0	0	0
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA. Administrativo/a	1	0	1
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA. Administrativo/a	6	1	7
1	2.0.5	SUBESCALA ALTERNA	3	0	3
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	7	1	8
1	3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA			
1	3.0.1.1	CLASE T. SUPERIOR. Técnico/a Superior	1	0	1
1	3.0.1.2	CLASE T. MEDIO/A. Técnico/a Medio/a	6	1	7

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 16 de enero de 2026.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, Raquel Peral Rodero.

(03/607/26)

